

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 008 2021.
(29 de enero)

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.109.691 de Engativá., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 06 de enero de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 01 de febrero de 2021 y el 19 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2018 y el 11 de octubre de 2019.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, la cual se establece en la suma de CINCO MILONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.666.629) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.109.691 de Engativá., entre 01 de febrero de 2021 y el 19 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, la TRES MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SITE PESOS M/CTE. (\$3.027.367) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, la suma TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.834.665) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SITE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$377.775) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$153.400) C/U, Aporte Sindical, por un valor de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$53.907), Davivienda, por un valor de UN MILLON CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.493.000).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, un valor neto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$5.386.100).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210229 del 29/01/2021.



ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, la cual deberá realizarse de manera electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.

Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021, se comunica personalmente al servidor público **ALVARO ARTURO GAITAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.109.691 de Engativá., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial N°008 del 29 de enero de 2021, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:



GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El comunicado:



ALVARO ARTURO GAITAN TORRES

C.C. 79.109.691 de Engativá.

